REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820120085400	Ordinario	MARYBELL HURTADO GARCIA	COOPERATIVA DE TRANSPORTE LA MONTAÑA-COOTRANSMON	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	13/12/2023		
05001310501820140058000	Tutelas	PEDRO JULIO LOPEZ MUÑOZ	UAE PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto pone en conocimiento Memorial de la demandada COLPENSIONES, indicando que acredita el pago de las costas procesales, OF.1	13/12/2023		
05001310501820140158000	Ordinario	LILIANA MARIA OSORNO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Memorial de la demandada COLPENSIONES, indicando que acredita el pago de las costas procesales. OF.|.	13/12/2023		
05001310501820150114200	Ordinario	JESUS EMILIO OSORIO AGUDELO	ALAMBRES Y MALLAS S.A.	Acta audiencia Previo al inicio de la diligencia, el representante legal de la demandada ALAMBRES Y MALLAS S.A - ALMASA solicita aplazamiento de la diligencia; al respecto el apoderado judicial de la parte demandante indica coadyuvancia. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada la cual es coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante, procede el Despacho a reprogramar la presente audiencia para el 15 de enero de 2024 a las 09:00 am. Las partes y sus apoderados se podrán conectar a través del siguiente link:https://call.lifesizecloud.com/20148945 (Copiar y pegar en el navegador) Se ordena exhortar a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA. Por secretaria se librara el oficio disponiéndose la remisión para que la conteste en el término judicial de tres (3) días. E1	13/12/2023		

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180047300	Ordinario	YAQUELINE ALVAREZ CHICA	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fecha y hora para llevar a efecto la continuación de audiencia del artículo 77 y realización de la del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, 16 de febrero de 2024, 9:00 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20154935. OF.1.	13/12/2023		
05001310501820180064600	Ordinario	DARIO TORRES NUÑEZ	RENTING COLOMBIA SAS	Auto ordena archivo En virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada a los demandados, encuentra procedente su retiro y los anexos correspondientes, ordenándose su archivo, previa desanotación de su registro. OF.1.	13/12/2023		
05001310501820180065000	Ordinario	GLORIA MIRIAM CRUZ TUSO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo En virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, dejando el expediente en secretaría a disposición de la parte actora, para que retire los anexos correspondientes, una vez ello suceda, se archivará el mismo previa desanotación de su registro. OF.1.	13/12/2023		
05001310501820190005300	Ordinario	LUZ HELENA AMAYA RESTREPO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto ordena archivo Al resolver el recurso de apelación interpuesto, la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, declaró probada la excepción previa de falta de jurisdicción o competencia y ordenó la remisión de las diligencias a los jueces Administrativos del Circuito de Medellín, conforme al registro de actuaciones Justicia Siglo XXI. En virtud de lo anterior, se ordena el archivo de la presente demanda, previa desanotación de su registro. OF.1.	13/12/2023		
05001310501820190058200	Ordinario	CARLOS MARIO CARDONA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	13/12/2023		

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200005500	Ordinario	BLANCA CONSUELO DEL CARMEN LOPEZ MORENO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se resuelve DEVOLVER la contestación de la demanda por el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIÓN - FONCEP, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisites (Ver auto).. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP. RECONOCER personería. OF2	13/12/2023		
05001310501820200008100	Ordinario	DANIEL MAZO ALARCON	LETS GO SELL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, a LETS GO SELL S.A.S. y ADMITIR la contestación a la demanda presentada. REQUERIR a la parte demandante para que presente el poder otorgado al abogado KEVIN DAVID MORA RODRÍGUEZ en debida forma, previo a reconocerle personería y decidir lo relativo a la revocatoria de los poderes anteriormente conferidos. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 6 DE JUNIO DE 2024 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20148639 OF2	13/12/2023		
05001310501820200021800	Ordinario	LEIDY DIANA DIAZ ROMERO	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA COODAN	Auto corre traslado El apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado el 25 de agosto de 2023, manifiesta que la parte demandada cumplió con el pago de todas las pretensiones de la demanda y efectuó el respectivo pago, por lo que solicita el archivo definitivo, previa su desanotación en los libros radicadores, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora, visible en el documento 15 del expediente digital. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	13/12/2023		
05001310501820200025600	Ordinario	ALBA CHAVERRA CORTES	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento Memorial de la demandada COLFONDOS S.A., indicando que acredita el pago de las costas procesales. OF.1.	13/12/2023		

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200032900	Ordinario	MARIA ELENA VILLA MUÑOZ	COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento Como quiera que a la fecha aún no se cuenta con la respuesta del Juzgado 4° Laboral del Circuito y se hace necesaria la información para resolver si se decreta o no la acumulación de proceso, nuevamente se exhorta al Despacho requerido para que certifique el estado actual del proceso bajo el radicado 05001 31 05 004 2020 00256 00, y la fecha de notificación del auto admisorio, así mismo para que remita copia del expediente digitalizado. OF.1.	13/12/2023		
05001310501820200034000	Ordinario	CATHERINE ALEJANDRA HERRERA CATAÑO	CHIPER S.A.S	Auto pone en conocimiento Procede el Despacho a relevar al abogado YEISSON ECHAVARRIA OSORIO, toda vez que allega pruebas al plenario de encontrarse actuando en calidad de Curador Ad. Litem en más de cinco procesos. Para la representación judicial de la demandante, se designa otro abogado, por Secretaría, remítase oficio al apoderado nombrado para que tome posesión del cargo. OF2	13/12/2023		
05001310501820210001200	Ordinario	LUIS ALBERTO VANEGAS GARCIA	COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERÍA, CONFITERÍA SANTA CLARA S.A.S	Auto resuelve recurso Se resuelve REPONER el auto del 23 de noviembre de 2023, notificado en Estados N° 198 del día 24 del mismo mes y año, Al haber sido interpuesto el recurso de apelación en forma subsidiaria no procede el estudio del mismo al haberse accedido a reponer el auto recurrido. DEVOLVER la contestación de la demanda por la COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERIA Y CONFITERIA SANTA CLARA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos, so pena de tenerse por no ontestada o no tener como prueba (Ver auto). CONSERVAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19954113 OF2	13/12/2023		
05001310501820210009200	Ordinario	JHON JAIRO RUIZ BARBERI	PORVENIR	Auto requiere Nuevamente a la parte actora, para que procede a efectuar los tramites de notificación a la codemandada AFP PROTECCIÓN S.A en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, lo cual depende de su gestión para efectuar la notificación en debida forma. OF.1	13/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210014300	Ordinario	MARIA CRISTINA URIBE URIBE	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	13/12/2023		
05001310501820210018100	Ordinario	JULIETH MARCELA CARVAJAL FORONDA	C.F INTERNACIONAL - A MELISSA	Auto ordena correr traslado Del incidente de nulidad por indebida notificación; por lo anterior, se incorporará al plenario en el documento 29, y se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes y en los términos previstos en el artículo 129 del CGP. OF.1.	13/12/2023		
05001310501820210044600	Ordinario	ANGELA MARIA MOLINA PATIÑO	PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	13/12/2023		
05001310501820210047300	Ordinario	RICARDO ENRRIQUE PALMA GOYES	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la continuación de audiencia del artículo 77 y realización de la del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, 16 de febrero de 2024, 9:00 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20154935 OF.1.	13/12/2023		
05001310501820220034400	Ordinario	RUBEN DARIO OSORIO BETANCUR	EMPRESA VARIAS DE MEDELLIN SA ESP	Auto corre traslado Se le reconoce personería para actuar al abogado OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA, para representar los intereses de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. el mencionado apoderado propone incidente de nulidad mediante memorial allegado al correo electrónico institucional de este Despacho el 26 de enero de 2023, por lo anterior, se incorporará al plenario en el documento 10 del expediente digital y se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes.De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link(Ver auto). OF2	13/12/2023		

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220038600	Ordinario	NATALIA ALZATE BLANDON	PROTECCION	Auto pone en conocimiento Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por PROTECCIÓN S.A. ORDENAR la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva con el empleador del causante CORPORACION JOVENES NUEVO AMANECER. REQUERIR a la sociedad integrada, para que APORTE al momento de descorrer el líbelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia. ACCEDER al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por la demandada PROTECCIÓN S.A. a SEGUROS BOLIVAR S.A., se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, lo cual deberá hacer en los seis meses siguientes, so pena de que sea ineficaz de conformidad con el artículo 66 del CGP. OF2	13/12/2023		
05001310501820220051100	Ordinario	EDDY ESTHER URREGO PEREZ|	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	13/12/2023		
05001310501820230005500	Tutelas	MARIA NIDIA CORREA DE BELTRAN	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2	13/12/2023		
05001310501820230044300	Ordinario	JUAN CARLOS RAMIREZ GRAJALES	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.	Auto rechaza demanda Se resuelve RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por los señores BERTULFO GRISALES RIOS, OLGA ISABEL RIOS HERRAN, FLOR ANGELA USUGA CARMONA, JUAN CARLOS RAMIREZ GRAJALES, MARIA ALBERTINA JIMENEZ FLOREZ y MONICA ALEXANDRA ECHAVARRIA BARRIENTOS contra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. OF2	13/12/2023		
05001310501820230047000	Ordinario	ARGIRO DE JESUS CANO VALENCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	13/12/2023		
05001310501820230047200	Ordinario	FABIOLA DE JESUS FORONDA MADRID	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	13/12/2023		

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230047300	Ordinario	MARCELA MARÍA PÉREZ URIBE	PROTECCIÓN	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	13/12/2023		
05001310501820230047400	Ordinario	JESSICA LISBETH MAYORGA BETANCUR	COORDILOGISTICA S.A. EN LIQUIDACIÓN	Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisites (Ver auto). ORDENAR la notificación personal al liquidador de la codemandada COORDILOGÍSTICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, remitiéndole el link del expediente con el fin de que este informado del estado procesal en que se encuentra, razón por la cual se requiere a la apoderada de la parte demandante para que efectúe todas las gestiones tendientes a notificar al liquidador y allegar constancia al Despacho. RECONOCER personería. OF2	13/12/2023		
05001310501820230047500	Ordinario	LUIS GONZAGA TABORDA GONZALEZ	SEGUROS COLPATRIA S.A.	Auto admite demanda Ordena Notificar y Ordena la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con el fin de aclarar lo relativo al dictamen emitido y su notificación a la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. OF2	13/12/2023		
05001310501820230047600	Ordinario	ANA MARCELA OSORIO GÓMEZ	PROTECCIÓN	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	13/12/2023		
05001310501820231003500	Tutelas	ANA EVA TOBON TOBON	DIRECCION POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto admite tutela CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	13/12/2023		
05001310501820231003600	Tutelas	DAGOBERTO CANO CUARTAS	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	13/12/2023		
05001410500220231006601	Tutelas	RICARDO ALFREDO GOMEZ MUNERA	PROTECCION SA	Auto pone en conocimiento ordena la devolucion al juzgado de origen, para lo de su comnpetencia. ESC2	13/12/2023		

ESTADO No. **211** **Fecha Estado:** 14/12/2023 **Página:** **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA

SECRETARIO (A)